

DISPOSICIÓN N° 105 /2024.
NEUQUÉN, 27 DE MARZO DE 2024.

VISTO:

El Expediente OE N° 1524-M-2024, Ordenanza N° 14687; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14687 se regulan los parámetros y requerimientos a considerar, a los fines de la explotación del servicio público de transporte por personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS";

Que la referida Ordenanza, establece en su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que en contexto normativa expuesto, mediante nota s/nº de fecha 19 de febrero de 2024 de la Dirección de Taxis y Remises, informando que el Sr. Naccaratti Fernando Ezequiel D.N.I. N° 31.135.314, con domicilio en Río Gallegos N° 1916 1C de la Ciudad de Neuquén, según procedimiento de la División Operativa de transporte se le ha retenido la credencial auxiliar de taxi N° 4105 con vencimiento 29/04/2024 por ejercer la actividad con la aplicación UBER.

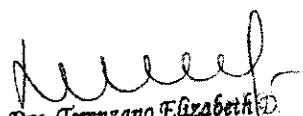
Que en ese sentido, resulta oportuno aludir que la Ordenanza N° 14687 determinó mediante su artículo 24º) "la obligatoriedad del uso de taxímetro electrónico con la impresión de ticket";

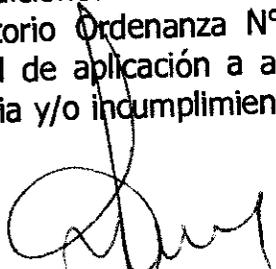
Que el artículo 26º) de la referida norma establece: "Al iniciarse el viaje, el conductor pondrá el funcionamiento el aparato taxímetro hasta la llegada del vehículo a su lugar de destino, debiendo seguir sin interrupción el camino más corto, de no mediar indicación contraria de pasajero. El costo del viaje estará compuesto de bajada de bandera, recorrido y espera, no admitiéndose bajo ningún concepto otro medio para establecerlo que no sea el uso del aparato taxímetro, salvo que se trate de viajes en el que se transponga el límite Municipal";

Que a su vez, en su CAPITULO TERCERO. De las obligaciones de las y los Conductores. artículo 45º) establece: "PROHIBASE a los conductores: a) Cobrar un precio mayor o menor al que marque el aparato taxímetro";

Que mediante artículo 52º) de la referida norma, se faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la caducidad de la licencia o suspensión de la Credencial de Auxiliar, cuando se constaten: "e) Quien realizará transporte de personas incumplimiento las modalidades establecidas por ordenanzas municipales";

Que en virtud de lo expuesto, resulta de manifiesto que cualquier obrar por fuera de los parámetros y condiciones establecidos para la explotación del servicio modalidad Taxis-Marco Regulatorio Ordenanza N° 14687 ha de resultar improcedente, facultando a la autoridad de aplicación a adoptar las medidas que estime corresponder ante la inobservancia y/o incumplimiento de lo estipulado en la normativa vigente a tales fines;


Dra. Terenzano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Municipalidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que en uso de las facultades conferidas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

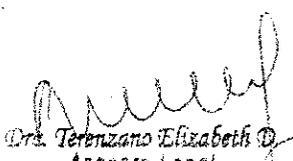
DISPONE

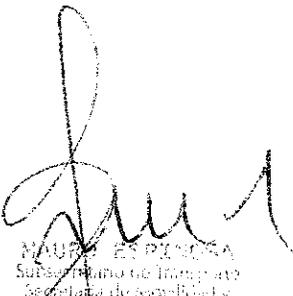
ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE la credencial auxiliar del Sr. **NACCARATTI** -----**FERNANDO EZEQUIEL DNI N° 31.135.314** por el plazo de 6 (seis) meses, conforme surge en lo establecido en la Ordenanza N° 14.687.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que el plazo de 6 (seis) meses, referido en el -----artículo precedente finalizará el día 27 de octubre del 2024.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE por medio de la Dirección General de ----- Transporte – División Habilitaciones que el licenciataria deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, -----**DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**


Dra. Terenzano Elizabeth D.
Abogada Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MARÍA ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Gestión y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén